

## **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

## ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

## HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. Resolución No. 131-2024, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento para edificación multifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0261. Expedida a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada personalmente EVA MERCEDES CORDOBA PLAZA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.998.236, en calidad de apoderada de MARIA CECILIA REVUELTAS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52983594 y BERNARDO JOSE REVUELTAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80769422, titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Que La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a KATERINE LOPEZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No.1.067.866.614, en calidad de vecina colindante por la parte norte que se hizo parte del proceso, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (02 de julio de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **EVA MERCEDES**CORDOBA PLAZA.

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA

CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.

Curaduría Urbana Primera de Monteria